San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Nº 1317 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 24 MAR. 2023

VISTO, el memorándum N° 0160-2023/OO-UGELSM/DIR, de fecha 07 de marzo del 2023, se autoriza proyectar Resolución que solicita la renuncia voluntaria, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin por motivos personales, al cargo de profesor, y demás documentos adjuntos, con un total de 05 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 0005474 de fecha 24 de febrero del 2022, **GUILLEN APAGUEÑO GABY,** con DNI N° 22313176, solicita su renuncia ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0753-2023 de fecha 16 de febrero de 2023**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **GUILLEN APAGUEÑO GABY,** en el cargo de profesora en la I.E. 0054 - ROSA VERONICA PINEDP LA JARA - SAN MARTIN, en código de plaza 1159314111P5, con vigencia de contrato desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023, la misma que ha sido adjudicado en acto público;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU**, se Resuelve aprobar la "**Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones**" (...),

Que, en mérito a lo dispuesto por el sub **numeral 23.7. del Capitulo Sexto de Título III del presente Decreto Supremo antes mencionado**; mediante el cual constituye; "*Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente" son*: **a) La renuncia (...);**

Que, mediante Informe Técnico N° 00195 de fecha 07de marzo del 2023, el responsable de la oficina de recursos humanos de la UGEL San Martin, sugiere *DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos*, la aprobación del contrato del administrado en mención, al que accedió mediante **Resolución Directoral N° 0753-2023 de fecha 16 de febrero de 2023**, en código de plaza 1159314111P5 y con vigencia de contrato desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos el contrato del/la

Prof. **GUILLEN APAGUEÑO GABY,** por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martin, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023";

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR RENUNCIA, formulada por, **GUILLEN APAGUEÑO GABY con DNI Nº 22313176,** mediante **expediente administrativo Nº 005474 de fecha 24 de febrero del 2022,** en ese sentido al no tomar posesión de cargo se deja sin efecto la **Resolución Directoral N° 0753-2023,** en su condición de profesor en la **I.E. 0054 - ROSA VERONICA PINED LA JARA - SAN MARTIN**, con código de plaza **1159314111P5** y vigencia a partir del **01/03/2023 hasta el 31/12/2023**, ello en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

.....

DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPAJL
MSML/RTLHH